

FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo

576

Obligado tributario
(1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

N.I.F.

Apellidos y nombre o denominación social

Devengo
(2)

Ejercicio

Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

Hecho imponible (3)

- Primera matriculación definitiva de medios de transporte
- Circulación o utilización en España sin solicitud de matriculación definitiva (art. 65.1.d Ley 38/1992 II.EE.)
- Modificación circunstancias o requisitos determinantes de supuestos de no sujeción o exención (art. 65.3 Ley 38/1992 II.EE.)
- Introducción definitiva de medios de transporte desde Canarias a la península o Baleares
- Renuncia a beneficios fiscales reconocidos por la Administración tributaria

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte nuevo
Medio de transporte usado

Fecha puesta en servicio

Kilómetros (vehículos)

Horas de utilización (embarcaciones o aeronaves)

Adquirido en España

Adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Adquirido en un Estado no miembro de la Unión Europea

Identificación de la persona o entidad que ha introducido en España el vehículo (sólo para tarjetas ITV tipo "A")

N.I.F.

Apellidos y nombre o denominación social

Vehículos	Marca		Modelo-Tipo		Observaciones
	Nº identificación (bastidor)	Código ITV	Nº de serie tarjeta ITV	Motor de gasolina <input type="checkbox"/>	Cilindrada (c.c.)
	Clasificación	Clasificación (70/156/CEE)	Motor Diesel <input type="checkbox"/>	Emissiones CO2	
			Otros <input type="checkbox"/>		
Embarcaciones	Fabricante o Importador		Modelo	Observaciones	
	Identificación (Nº construcción)		Eslora (en metros)		
Aeronaves	Fabricante		Modelo		
	Nº serie	Año fabricación	Peso máximo despegue (en Kg.)		

Liquidación (5)

Base imponible	1		
Base imponible reducida	2		
Tipo	Epígrafe	3	%
Cuota	4		
Deducción lineal	5		
Cuota a ingresar	6		
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria: resultado de la anterior autoliquidaciones del mismo concepto, ejercicio y período)	7		
Resultado de la liquidación	8		

Autoliquidación complementaria (6)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período consigne a continuación el número identificativo de la autoliquidación anterior

Visado (7)

Espacio reservado a la Administración para el visado de la autoliquidación

Código electrónico